



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 57 a) del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: actividades del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Vanessa Gomes (Portugal)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 57 del programa (véase A/61/426, párr. 2). En las sesiones 29ª, 30ª, 33ª y 34ª, celebradas los días 14 y 17 de noviembre y 6 y 8 de diciembre de 2006, la Comisión adoptó medidas en relación con el subtema a). En las actas resumidas correspondientes se reseña el debate de la Comisión sobre el subtema (A/C.2/61/SR.29, 30, 33 y 34).

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/61/L.22 y A/C.2/61/L.66

2. En la 29ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, el representante de Sudáfrica presentó, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, un proyecto de resolución titulado “Actividades del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)” (A/C.2/61/L.22), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/196, de 22 de diciembre de 1992, 48/183, de 21 de diciembre de 1993, 50/107, de 20 de diciembre de 1995, 56/207, de 21 de diciembre de 2001, 57/265 y 57/266, de 20 de diciembre de 2002, 58/222, de 23 de diciembre de 2003, 59/247, de 22 de diciembre de 2004, y 60/209, de 22 de diciembre de 2005,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes con la signatura A/61/426 y Add.1 y 2.



Recordando también la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio, y su compromiso de erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar al día y el de las personas que padezcan hambre,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Recordando su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Observando con profunda preocupación que, aun después del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, en muchos países sigue aumentando el número de personas que viven en la pobreza extrema, y las mujeres y los niños constituyen la mayoría de esas personas y los grupos más afectados, en particular en los países menos adelantados y en el África subsahariana,

Reconociendo que la movilización de recursos financieros para el desarrollo a nivel nacional e internacional y la utilización eficaz de esos recursos son elementos fundamentales de una asociación mundial en pro del desarrollo que apoye el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

Subrayando la prioridad y urgencia asignadas por los Jefes de Estado y de Gobierno a la erradicación de la pobreza, como se indicó en los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Reconociendo el carácter degradante y deshumanizador de la pobreza extrema,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Reconoce* que el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) supuso, entre otras cosas, una contribución al establecimiento de una alianza mundial para erradicar la pobreza en general y la pobreza extrema en particular, en los planos nacional e internacional;
3. *Reitera* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío al que hace frente el mundo en la actualidad y una condición indispensable del desarrollo sostenible, especialmente para los países en desarrollo;
4. *Reconoce* que, para que los países en desarrollo alcancen las metas establecidas en el contexto de las estrategias nacionales de desarrollo para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular el de la erradicación de la pobreza, y para que esas estrategias de erradicación de la pobreza sean

efectivas, es imperativo que los países en desarrollo se integren en la economía mundial y compartan equitativamente los beneficios de la globalización;

5. *Reconoce también* la importancia de la asistencia oficial para el desarrollo como fuente importante de fondos para financiar el desarrollo de muchos países en desarrollo, y a ese respecto exhorta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que tomen medidas concretas para alcanzar la meta de asignar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países en desarrollo;

6. *Proclama* el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2007-2016);

7. *Insta* a todos los gobiernos, la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y todos los demás agentes a que pongan el máximo empeño en lograr el objetivo de la erradicación de la pobreza en el marco del segundo Decenio;

8. *Reitera* la necesidad de fortalecer la función dirigente de las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo, que es decisiva para la erradicación de la pobreza;

9. *Acoge con agrado* la celebración del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza y el Día Internacional de la Solidaridad Humana, para concienciar la opinión pública y promover la erradicación de la pobreza y la pobreza extrema en todos los países, y a este respecto reconoce la utilidad que sigue teniendo la celebración de los Días para concienciar al público y movilizar a todos los interesados en la lucha contra la pobreza;

10. *Insta* a todos los gobiernos y la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y a todos los demás agentes de la sociedad, a que tomen medidas eficaces para lograr la aplicación de los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas relacionadas con la erradicación de la pobreza, en particular la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

11. *Pide* al Secretario General que invite a los órganos, organizaciones, programas, organismos, fondos y entidades del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de establecer centros de coordinación y mecanismos análogos a fin de que se puedan aplicar con eficacia las disposiciones, los acuerdos y los resultados de las conferencias principales de las Naciones Unidas relativas a la erradicación de la pobreza;

12. *Subraya* la importancia de asegurar, a nivel intergubernamental e interinstitucional, actividades coherentes, globales e integradas para el Segundo Decenio, de conformidad con los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y ámbitos conexos;

13. *Exhorta* a los Estados, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales pertinentes y todos los demás agentes relacionados con el Decenio a que participen activamente en la prestación de apoyo financiero y técnico al Segundo Decenio, sobre todo con miras a traducir todas las medidas y recomendaciones en programas y actividades operacionales y concretos de erradicación de la pobreza;

14. *Exhorta* a los países en desarrollo a que movilicen recursos externos e internos para destinarlos a programas y actividades de erradicación de la pobreza y que faciliten la ejecución total y eficaz de esos programas y actividades;

15. *Exhorta* a los países donantes a que en sus programas y presupuestos de asistencia, tanto bilaterales como multilaterales, asignen una mayor prioridad a la erradicación de la pobreza;

16. *Reconoce* la utilidad que sigue teniendo la celebración del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza para concienciar al público y movilizar a todos los interesados en la lucha contra la pobreza, y pide al Secretario General que haga un estudio de la conmemoración del Día para determinar la experiencia adquirida y promover la movilización de todos los interesados en la lucha contra la pobreza;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado ‘Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza’ (2007-2016) y *pide* al Secretario General que le informe en dicho período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.”

3. En su 34ª sesión, celebrada el 8 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Actividades del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)” (A/C.2/61/L.66), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Prayono Atiyanto (Indonesia), tras la celebración de consultas oficiosas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/61/L.22.

4. En la misma sesión, el representante de Angola, en su condición de facilitador, corrigió oralmente el proyecto de resolución A/C.2/61/L.66.

5. Se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

6. También en su 34ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/61/L.66, en su forma oralmente corregida (véase el párrafo 14, proyecto de resolución D).

7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/61/L.66, el proyecto de resolución A/C.2/61/L.22 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyectos de resolución A/C.2/61/L.39 y A/C.2/61/L.63

8. En la 30ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, el representante de Sudáfrica presentó, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, un proyecto de resolución titulado “La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza” (A/C.2/61/L.39), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/193 y 52/194, de 18 de diciembre de 1997, 53/197, de 15 de diciembre de 1998, 58/221, de 23 de diciembre de 2003, y 59/246, de 22 de diciembre de 2004,

Reconociendo que los programas de microcrédito y microfinanciación han logrado generar empleo autónomo productivo y han demostrado ser un instrumento efectivo para ayudar a las personas a superar la pobreza y reducir su vulnerabilidad a las crisis, y que han dado lugar a una mayor participación, en particular de las mujeres, en los procesos económicos y políticos dominantes de la sociedad,

Teniendo presente la importancia de instrumentos de microfinanciación como el crédito, el ahorro y otros productos y servicios financieros para permitir el acceso al capital de las personas que viven en la pobreza,

Reconociendo que la mayor parte de los pobres del mundo siguen sin tener acceso a servicios financieros y que hay una gran demanda de microcrédito a nivel mundial,

Observando el establecimiento del Grupo de las Naciones Unidas de Asesores sobre Sectores Financieros Inclusivos con el objetivo de promover la creación de sectores financieros inclusivos a fin de satisfacer las necesidades y demandas de los pobres de todo el mundo, aprovechando para ello el 'Libro Azul' como instrumento para los encargados de formular políticas que deseen establecer sectores financieros más inclusivos,

Observando también la celebración de la Cumbre Mundial del Microcrédito en Halifax (Canadá) del 12 al 15 de noviembre de 2006,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas en materia de derechos de propiedad y observando que un entorno propicio en todos los niveles, incluidos, unos regímenes reguladores transparentes y unos mercados competitivos, fomenta la movilización de recursos y el acceso a la financiación de las personas que viven en la pobreza,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades del Año Internacional del Microcrédito, 2005, y de la función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza;

2. *Celebra* el éxito del Año Internacional del Microcrédito, 2005, que brindó una oportunidad especial para dar a conocer mejor el microcrédito y la microfinanciación e intercambiar prácticas óptimas y experiencia al respecto;

3. *Reconoce* que el acceso al microcrédito y a la microfinanciación puede contribuir al logro de las metas y los objetivos de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio, en particular los objetivos relativos a la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

4. *Toma nota* de la falta de datos estadísticos útiles sobre los programas de microfinanciación y microcrédito, particularmente a nivel nacional y regional y, a ese respecto, invita a la comunidad internacional, en particular a la comunidad de donantes, a prestar apoyo a los países en desarrollo para reunir y conservar la información y los datos estadísticos necesarios sobre este asunto;

5. *Pide* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas, así como a otras partes interesadas pertinentes, que aumenten al máximo la función del microcrédito y la microfinanciación como instrumentos para la

erradicación de la pobreza y que se encarguen de que se difundan ampliamente las prácticas óptimas en el sector de la microfinanciación;

6. *Reconoce* que los Premios Mundiales a la Microempresa contribuyeron a fomentar una cultura empresarial y subraya a ese respecto la necesidad de estudiar formas de mantener esas iniciativas;

7. *Pide* a los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y otras partes interesadas pertinentes que adopten las medidas necesarias, en particular apoyando a los países en desarrollo en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad de las instituciones de microcrédito y otras instituciones financieras, a fin de que se puedan alcanzar sin demora los objetivos de la Campaña de la Cumbre del Microcrédito;

8. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar políticas que faciliten la expansión de las instituciones de microcrédito y microfinanciación a fin de atender a la gran demanda insatisfecha de servicios financieros para los pobres, por ejemplo mediante la determinación y elaboración de mecanismos para promover un acceso sostenible a los servicios financieros, la eliminación de obstáculos institucionales y reguladores y el establecimiento de incentivos para las instituciones de microfinanciación que cumplan las normas nacionales sobre la prestación de esos servicios financieros a los pobres;

9. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su sexagésimo segundo período de sesiones en relación con el tema titulado ‘Actividades del segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2007-2016)’.”

9. En su 33ª sesión, celebrada el 6 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza” (A/C.2/61/L.63), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Prayono Atiyanto (Indonesia), tras la celebración de consultas oficiosas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/61/L.39.

10. En la misma sesión, el representante de Jamaica, en su condición de facilitador corrigió oralmente el proyecto de resolución A/C.2/61/L.63.

11. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

12. También en la 33ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/61/L.63 en su forma oralmente corregida (véase el párrafo 14, proyecto de resolución II).

13. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/61/L.63, el proyecto de resolución A/C.2/61/L.39 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

14. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Actividades del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/196, de 22 de diciembre de 1992, 48/183, de 21 de diciembre de 1993, 50/107, de 20 de diciembre de 1995, 56/207, de 21 de diciembre de 2001, 57/265 y 57/266, de 20 de diciembre de 2002, 58/222, de 23 de diciembre de 2003, 59/247, de 22 de diciembre de 2004, y 60/209, de 22 de diciembre de 2005,

Recordando también la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio¹, y su compromiso de erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar al día y el de las personas que padezcan hambre,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²,

Recordando su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando también su resolución 61/16, de 20 de noviembre de 2006, sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Recordando además los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social³ y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁴,

Observando con profunda preocupación que, aún después del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, en muchos países sigue aumentando el número de personas que viven en la pobreza extrema, y las mujeres y los niños constituyen la mayoría de esas personas y los grupos más afectados, en particular en los países menos adelantados y en el África subsahariana,

Alentada por la reducción de la pobreza registrada en algunos países en los últimos tiempos y decidida a reforzar y generalizar esta tendencia en beneficio de la población del mundo entero,

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁴ Resolución S-24/2, anexo.

Reconociendo que la movilización de recursos financieros para el desarrollo a nivel nacional e internacional y la utilización eficaz de esos recursos son elementos fundamentales de una asociación mundial en pro del desarrollo que apoye el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

Reconociendo que el crecimiento económico sostenido, sustentado por una productividad creciente y un entorno favorable, incluso para la inversión privada y la capacidad empresarial, es necesario para erradicar la pobreza, lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y aumentar el nivel de vida,

Subrayando la prioridad y urgencia asignadas por los jefes de estado y de gobierno a la erradicación de la pobreza, como se indicó en los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

1. *Reconoce* la contribución del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) a la lucha contra la pobreza y observa el interés expresado en la proclamación de un segundo decenio de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza;

2. *Reconoce también* que, durante la celebración del Decenio, la comunidad internacional aprobó, entre otros instrumentos, la Declaración del Milenio¹, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio¹, y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005², destinados todos ellos a centrar las actividades nacionales, regionales e internacionales en lograr la erradicación de la pobreza;

3. *Reitera* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío al que hace frente el mundo en la actualidad y una condición indispensable del desarrollo sostenible, especialmente para los países en desarrollo;

4. *Insta* a todos los gobiernos, la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y todos los demás agentes a que pongan el máximo empeño en lograr el objetivo de la erradicación de la pobreza en el marco del segundo Decenio;

5. *Reitera* la necesidad de fortalecer la función dirigente de las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo, que es decisiva para la erradicación de la pobreza;

6. *Acoge con agrado* la celebración del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza y el Día Internacional de la Solidaridad Humana para concienciar a la opinión pública y promover la erradicación de la pobreza y la pobreza extrema en todos los países, reconoce a este respecto la utilidad que sigue teniendo la celebración de los Días para concienciar al público y movilizar a todos los interesados en la lucha contra la pobreza, y alienta la adopción de un enfoque participativo para el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza;

⁵ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución I, anexo.

7. *Subraya* la importancia de asegurar, a nivel intergubernamental e interinstitucional, actividades coherentes, globales e integradas para la pobreza, de conformidad con los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

8. *Exhorta* a los países donantes a que en sus programas y presupuestos de asistencia, tanto bilaterales como multilaterales, continúen asignando prioridad a la erradicación de la pobreza;

9. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe amplio con una evaluación de las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza que incluya recomendaciones para mantener el impulso generado por la celebración del Decenio;

10. *Reconoce* la utilidad que sigue teniendo la celebración del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza para concienciar al público y movilizar a todos los interesados en la lucha contra la pobreza, y pide al Secretario General que, en la elaboración del informe amplio sobre las actividades del Decenio, tenga en cuenta su informe sobre la observancia del Día⁶, así como los demás informes pertinentes que se refieren a la erradicación de la pobreza;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado ‘Actividades del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)’.”

⁶ A/61/308.

Proyecto de resolución II La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/193 y 52/194, de 18 de diciembre de 1997, 53/197, de 15 de diciembre de 1998, 58/221, de 23 de diciembre de 2003, y 59/246, de 22 de diciembre de 2004,

Reconociendo la necesidad de facilitar el acceso a los servicios financieros en particular a los pobres, incluidos los servicios de microfinanciación y microcrédito,

Reconociendo también que la microfinanciación, incluidos los programas de microcrédito, ha logrado generar empleo autónomo productivo y ha demostrado ser un instrumento efectivo para ayudar a las personas a superar la pobreza y reducir su vulnerabilidad a las crisis, y que ha dado lugar a una mayor participación, en particular de las mujeres, en los procesos económicos y políticos dominantes de la sociedad,

Reconociendo además que la mayoría de los pobres del mundo siguen sin tener acceso a los servicios financieros y que el microcrédito y la microfinanciación son objeto de una gran demanda a nivel mundial,

Teniendo presente la importancia de instrumentos de microfinanciación como el crédito, el ahorro y otros productos y servicios financieros para permitir el acceso al capital de las personas que viven en la pobreza,

Teniendo presente asimismo que los programas de microcrédito han beneficiado especialmente a las mujeres y han permitido su empoderamiento,

Observando con reconocimiento el establecimiento del Grupo de las Naciones Unidas de Asesores sobre Sectores Financieros Inclusivos con el objetivo de promover la creación de sectores financieros inclusivos a fin de satisfacer las necesidades y demandas de los pobres de todo el mundo, aprovechando para ello el “Libro Azul”¹ como instrumento para los encargados de formular políticas que deseen establecer sectores financieros más inclusivos,

Tomando nota de los actos organizados para promover sectores financieros inclusivos, incluida la celebración de la Cumbre Mundial del Microcrédito en Halifax (Canadá) del 12 al 15 de noviembre de 2006,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas en materia de derechos de propiedad y observando que un entorno propicio en todos los niveles, incluidos unos regímenes reguladores transparentes y unos mercados competitivos, fomenta la movilización de recursos y el acceso a la financiación de las personas que viven en la pobreza,

Observando con satisfacción que la concesión de premios y galardones contribuyen a poner de relieve y dar a conocer en particular la concesión del Premio Nobel de la Paz de 2006, la función de la microfinanciación, incluido el microcrédito, en la erradicación de la pobreza,

¹ Building Inclusive Financial Sectors for Development (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.06.II.A.3).

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades del Año Internacional del Microcrédito, 2005, y sobre la función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza²;

2. *Celebra* el éxito del Año Internacional del Microcrédito, 2005, que constituyó una ocasión especial para dar a conocer mejor el microcrédito y la microfinanciación e intercambiar información sobre las prácticas óptimas y la experiencia al respecto;

3. *Reconoce* que el acceso a la microfinanciación y al microcrédito puede contribuir al logro de las metas y los objetivos de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio³, en particular los objetivos relativos a la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

4. *Observa* la falta de datos estadísticos útiles sobre los sectores financieros inclusivos, en particular sobre los programas de microfinanciación y microcrédito, particularmente a nivel nacional y regional y, a ese respecto, invita a la comunidad internacional, en particular a la comunidad de donantes, a prestar apoyo a los países en desarrollo para reunir y conservar la información y los datos estadísticos necesarios sobre este asunto, concretamente los relacionados con la definición y la evaluación del acceso a los servicios y productos financieros a nivel de país y del tipo, la calidad y la utilización de dichos servicios en un período determinado;

5. *Pide* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a otras partes interesadas que aumenten al máximo la función de los instrumentos de microfinanciación, incluido el microcrédito, para la erradicación de la pobreza y en especial para el empoderamiento de la mujer, y que se encarguen de que se difundan ampliamente las prácticas óptimas en el sector de la microfinanciación;

6. *Pide* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones de Bretton Woods y a otras partes interesadas que apoyen de manera coordinada a los países en desarrollo en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad de las instituciones de microfinanciación y microcrédito, en particular mejorando el marco normativo y de política;

7. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar políticas que faciliten la expansión de las instituciones de microcrédito y microfinanciación a fin de atender la gran demanda insatisfecha de servicios financieros para los pobres, por ejemplo mediante la determinación y elaboración de mecanismos para promover el acceso a servicios financieros sostenibles, la eliminación de obstáculos institucionales y reguladores y el establecimiento de incentivos para las instituciones de microfinanciación que cumplan las normas nacionales sobre la prestación de esos servicios financieros a los pobres;

8. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su sexagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”.

² A/61/307.

³ Resolución 55/2.